

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

S.G. DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL. Anuncio de notificación de 7 de diciembre de 2023 en procedimientos Protección Internacional.

ID: N2300924383

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio comunicado por los interesados a tal efecto, por el presente anuncio se procede a la notificación del requerimiento de la documentación que es necesaria para poder continuar con el procedimiento de reconocimiento de la protección internacional iniciado por las personas que se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	NIE	DOCUMENTACION SOLICITADA/TRÁMITE
213001050010	Y8340909L	Alegaciones/Documentación
214101040040	Y8461439Y	Alegaciones/Documentación
214103020070	Y7608315K	Alegaciones/Documentación
213001070010	Y8388306J	Alegaciones/Documentación
203110260050	Y8249274Q	Alegaciones/Documentación
203010150010	Y8304704Q	Alegaciones/Documentación
213001280010	Y8416693H	Alegaciones/Documentación
214101280090	Y8345562A	Alegaciones/Documentación
214101280080	Y8345681F	Alegaciones/Documentación
203011030010	Y8317816H	Alegaciones/Documentación
203010140070	Y8317643Y	Alegaciones/Documentación
203010140050	Y8308315Q	Alegaciones/Documentación
214508110040	Y8835505T	Alegaciones/Documentación
214508110030	Y8835481E	Alegaciones/Documentación
213001290030	Y8416775P	Alegaciones/Documentación
214102030060	Y8501770H	Alegaciones/Documentación
213003100020	Y8479199X	Alegaciones/Documentación
213003110020	Y7660756E	Alegaciones/Documentación
214103160010	Y8566777G	Alegaciones/Documentación
202808030960	Y8061507K	Alegaciones/Documentación

El contenido íntegro de los citados requerimientos se encuentra disponibles en la Carpeta Ciudadana.

Igualmente se informa de que al tratarse de un trámite indispensable para la resolución del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, de no aportar la documentación requerida, y transcurridos treinta días desde la fecha de publicación de este anuncio sin que se hayan puesto en contacto con la autoridad competente de asilo, se podrá poner fin al procedimiento mediante el archivo de su solicitud.

Madrid, 7 de diciembre de 2023.- La Subdirección General de Protección Internacional. Juan José Álvarez Galán